



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés

Se ordena el pago de las costas de primera instancia a favor del apoderado demandante con facultad para recibir, abogado **Adrián Tejada Lara**, atendiendo el pago voluntario realizado por la demandada COLPENSIONES.

Para tal fin, se dispone el pago del título judicial No. 439050001107500 por valor de \$1.160.000 al mencionado apoderado.

Líbrese la correspondiente orden de pago

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2021-00030